

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.721/2023

Rfª. Planeamiento/AJAM/4.1.2 – 7/2013
Help 2022/1588**EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN DE LA FICHA EA-214 “Casa de vecinos”, DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL P.E.P.C.H.C. (ANEXO II), sita en la calle Anqueda nº 2, parcela catastral 4754830UG4945S0001XU, promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en virtud de la petición formulada por don Antonio Jiménez García, conforme a la propuesta del Arquitecto don Manuel Pedregosa Cruz, CSV:

cb8632e8368106633cea92676192a1399a1be58b;
b2da4cb58720e0086fce239973dc7ae458877cf8.

SEGUNDO. Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo.

Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO. Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO. Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

QUINTO. En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el acuerdo y el documento aprobado se publicará el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>) y del Excmo. Ayuntamiento.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan”.

Córdoba, 23 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Álvarez Ortega.

CATALOGO DE BIENES DE PROTEGIDOS DEL CONJUNTO HISTORICO DE CORDOBA

EA-214

1. IDENTIFICACION

Denominación : Casa de vecinos.

Dirección : *c/ Anqueada nº 2.*

Ref. Catastral : 44454/30.

2. DESCRIPCION

Tipología : Casa con huerto.

Cronología : Siglo XX.

Pátios : Patio-huerto, con árboles frutales y de sombra, con solería en el tramo al que recorren las viviendas sobre el empedrado original. Se conserva pila de piedra. Tiene salida secundaria a las casas nuevas.

Estructura : La edificación, de 1ª planta, se cobeca en 1ª crujía y adosada a medianeras. Muros de carga y galería con tubos de fundición. En el fondo del huerto existe una reciente construcción disonante.

Fachada : Una planta, con huecos verticales y pretil.

Cubierta : Inclínada de teja y azotea.

Uso : Vivienda 2ª cat. (casa de vecinos).

Conservación : Buena.

Propiedad : Privada (3 vecinos familiares propietarios).

3. MOTIVACION Y AVALORACION

Valoración DGBBCC : Clasificación Legal : ----

Categoría : ----

Valoración PGOU 1986 : Ordenanza RF. Renovación.

Elementos de Interés : Estructura tipológica.
Espacio libre: huerto, con los árboles y vegetación existente.

4. CONDICIONES DE USO

Prioritario Permitidos : Cualquier uso de los recogidos en el Art. 95 (incluso con carácter de equipamiento o servicio) que resulte compatible con los elementos de interés objeto de protección y niveles de intervención definidos en esta ficha.
Prohibidos : Aquellos cuya implantación en el edificio resulte incompatible con los elementos de interés objeto de protección y los niveles de intervención definidos en esta ficha, por afectar negativamente a sus características históricas, tipológicas, constructivas o ambientales.

5. NIVELES DE INTERVENCIÓN

El desarrollo habrá de hacerse mediante un Estudio de Detalle cuya aprobación será condición necesaria para la posterior obtención de la licencia de obras correspondiente.

2. Cons. Implantación : Crujía de fachada a la calle Anqueada (existente). Posibilidad de remonte de una planta bajo la ordenanza de Conservación tipológica.

3. Cons. Tipológica : Remonte en planta primera sobre cruja de fachada y nuevas edificaciones apoyadas en medianera con cruja de 5 m. y dos plantas de altura. La ocupación se limita al 63,00 % de la superficie de parcela. Si se edifica en planta primera, la superficie construida de planta primera se deducirá de la ocupación total permitida.

6. Espacio Catalogado : Huerto, con su vegetación y recuperando el pavimento empedrado original en zona de viviendas.



NIVELES DE INTERVENCIÓN



Cons. de la Implantación (PB) e Implantación con Cons. Tipológica (P1*)



Implantación con Conservación Tipológica (Máx. 2 plantas)



Espacio Catalogado